



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76**MADRID NÚMERO 23**

EDICTO

Don Salvador González Bascueña, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos seguidos bajo el número 1.092 de 2010, sobre divorcio, promovidos por la procuradora doña María Belén Lombardía del Pozo, en nombre y representación de doña María Montserrat Pérez Rodríguez, contra Alain Dehem Consuegra, en situación procesal de rebeldía, he acordado, por medio del presente, notificar a la mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia, de 15 de marzo de 2012, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimar la demanda interpuesta y declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre don Alain Dehem Consuegra y doña María Montserrat Pérez Rodríguez el día 10 de mayo de 1986, con los efectos inherentes a tal declaración, dejando sin efecto la pensión de alimentos establecida a favor de la hija María Dehem Pérez, en la sentencia de separación de 9 de marzo de 1987, y sin imposición de costas.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado, en el término de veinte días, por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/3.919/12)